



OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DECRETO Nº 303 ✓
ANTOFAGASTA, 24 MAR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 4415, de 19 de octubre de 2012, se oficializó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta relativo la ejecución de la iniciativa "Transferencia Fundamentos para la Agricultura Sustentable en Taltal".

2. Que, mediante R.E. N° 1376, de 24 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad entre el Gobierno Regional de Antofagasta con la Universidad de Antofagasta, iniciativa "Transferencia Fundamentos para la Agricultura Sustentable en Taltal, Atrévete a la Innovación, Código BIP 30126468-0".

3. Que, mediante oficio VRIIP N° 45, de 26 de febrero de 2014, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y REG. N° 837, de 06 de marzo de 2014, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización de la Modificación Convenio Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad "Transferencia Fundamentos para la Agricultura Sustentable en Taltal", suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta.

4. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE la Modificación Convenio Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad "Transferencia Fundamentos para la Agricultura Sustentable en Taltal", suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

MODIFICACION

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
Y
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

> En la ciudad de Antofagasta, a 23 de Diciembre de 2013, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, indistintamente el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.224.100-2, representada, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don WALDO MORA LONGA, cédula nacional de identidad 4.508.097-8, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat 384 y la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Rut N° 70.791.800-4, representado, según se acreditará, por su Rector don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, cédula de identidad número 4.625.989-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Angamos 601, comuna y ciudad de Antofagasta, y proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes.

Como antecedentes de la modificación de convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que por **Acuerdo N°10948-12** del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su sesión ordinaria N° 299, de 25 de junio de 2012, según da cuenta el certificado otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acuerda por una unanimidad, aprobar el marco presupuestario y la cartera de proyecto correspondiente al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) año 2012, donde se aprueba la propuesta de la Universidad de Antofagasta para la iniciativa "Transferencia Fundamentos para la Agricultura Sustentable en Taltal", por un monto M\$ 179.800 para la aplicación de los recursos con cargo al FIC de distribución Regional año 2012
- b) Que en virtud de lo expuesto, La Universidad de Antofagasta, y el Gobierno Regional de Antofagasta, con fecha 07 de septiembre de 2012, suscribieron un Convenio de transferencia de recursos (en adelante e indistintamente "El Convenio"), el que fuera aprobado mediante Resolución exenta N° 1170 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 07 de septiembre de 2012.
- c) Que por **Acuerdo N°11518-13** del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su sesión ordinaria N° 503 de fecha 22 de noviembre de 2013, según da cuenta el certificado otorgado por su Secretario Ejecutivo, se acordó modificar el plazo de vigencia y de ejecución de la iniciativa establecida en el convenio de transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, respecto del proyecto "Transferencia Fundamentos para la Agricultura Sustentable en Taltal", código BIP N° 30126468-0 , quedando en consecuencia dicho plazo hasta el 30 de abril del 2014, sin perjuicio de los recursos que puedan comprometerse en futuras asignaciones con cargo al FIC regional

SEGUNDO.- Modificación

Con los antecedentes expuestos, las partes han convenido modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta, y la Universidad de Antofagasta con fecha 07 de septiembre 2012.

La modificación señalada consiste en reemplazar la cláusula novena del convenio original, denominada "Vigencia", por la siguiente:

"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 30 de abril de 2014".

TERCERO: Vigencia

La presente modificación de convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 07 de septiembre de 2012.

CUARTO: Ejemplares

La presente Modificación de Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

QUINTO:

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales, para representar a la LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, consta en Decreto N°332 de 18 de agosto de 2010, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

La personería de don WALDO MORA LONGA, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, consta de su calidad de Intendente Regional, conforme al Decreto Supremo N° 807 de fecha 12 de agosto de 2013 del Ministerio del Interior.

En comprobante previa lectura ratifican y firman.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Waldo Mora Longa, Intendente Regional II Región de Antofagasta.


ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL

LLM/MSB/MDS/MVR/bv

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas.
Departamento de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias


RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR